



Libertad y Orden



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. **0 1950** DE **25 ABR. 2023**

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 00126 del 31 de 2018, modificada por la Resolución 00974 de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas como una unidad administrativa Especial con el objeto de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidad que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas asumiendo la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
2. Que a su vez, el Decreto 1084 de 2015, establece que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está adscrita al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Que la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial acudiendo a una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia en el marco de la Reglamentación vigente, y proteja dichos bienes de actos delictivos, que puedan ser usados en su contra. Tal empresa deberá prestar el servicio de vigilancia, seguridad Monitoreo y custodia de los bienes en oficinas, Direcciones Territoriales, Centros Regionales y Puntos de Atención a Nivel Nacional de acuerdo con las necesidades de la entidad y debido a la gran ocurrencia de usuarios en las sedes de la unidad, las cuales ha ido en aumento.
4. Que de acuerdo con la Resolución 01650 del doce (12) de mayo de 2022, por la cual se modifica la Resolución 0236 de 2020, en la cual se establecen los grupos de trabajo internos de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y se les fijan sus funciones, señala que el grupo de Gestión Administrativa y Documental adscrito a la secretaria general al cual se le asignan, entre otras funciones la siguiente:

"1. (...) Brindar el soporte y acompañamiento a las actividades relacionadas con el funcionamiento de los servicios generales contratados (arriendos, mantenimiento, aseo, cafetería, papelería, seguros, vigilancia,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023"

transporte y demás de este orden) que garanticen el funcionamiento y la operación de la Unidad a nivel nacional y territorial."

5. Así mismo el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código Único disciplinario), establece que son deberes de los servidores públicos:

"...22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados..."

6. Que, dado lo anterior y a la vulnerabilidad a la cual se encuentra expuesta la Unidad por la misión institucional que realiza, se hace necesario adelantar un proceso licitatorio, para contratar una empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que ofrezca los servicios requeridos acorde con la normatividad vigente, regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de cumplir con los parámetros establecidos en el anexo de especificaciones técnicas y de esta manera garantizar en cierta medida la seguridad e integridad de funcionarios, contratistas y visitantes y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio.
7. Que, entre los gastos de funcionamiento de la UNIDAD, encontramos los gastos de vigilancia y seguridad privada, que son: *"aquellas actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros (...), (artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada)."*
8. Que, así mismo, el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 2.2.1.14 del Decreto 1084 de 2015 indica: *"En su orden, la Nación y los departamentos, apoyarán a los municipios que presenten menor capacidad institucional, técnica y/o financiera para ejercer eficiente y eficazmente las competencias y responsabilidades que se deriven de la Ley 1448 de 2011. Y complementan en el párrafo del artículo 2.2.6.6.6, del Decreto 1084, que textualmente expresa: Atendiendo al principio de subsidiariedad, el Gobierno Nacional y las Gobernaciones deben apoyar a los municipios que no cuenten con la capacidad de gestión técnica, operativa y financiera para la creación y fortalecimiento de los Centros de Atención y Reparación a las Víctimas."*
9. Que, en el mismo sentido, es preciso enunciar que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometido estatales, y la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales conforme a los principios y finalidades consagrados en la Constitución Política y la ley.
10. Que, de lo anterior, se concluye que los servicios de vigilancia, seguridad y monitoreo son de vital importancia para el adecuado funcionamiento de las oficinas principales, Direcciones Territoriales, sedes territoriales y Centros Regionales, dado que con ello se garantiza la guarda y protección de las personas y bienes


Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023"

que se encuentran al interior de los mismos y se aseguraría el servicio de seguridad para los funcionarios, contratistas y visitantes a las instalaciones, razón por la cual, la Unidad para la Atención y Reparación Integral requiere contratar una empresa que preste servicios especializados de vigilancia y monitoreo.

11. Que, así las cosas, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, se incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del servicio de vigilancia, seguridad, custodia y monitoreo.
12. Que el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, el 20 de febrero de 2023, a través de correo electrónico solicitó el trámite del Proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales - Oficinas Territoriales y Centros Regionales - y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
13. Que el proceso fue aprobado mediante comité extraordinario de contratación No 8 del 24 de febrero de 2023.
14. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 27 de febrero de 2023 en la página web del - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
15. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, que señala que se publicarán hasta tres (3) avisos según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en el presente proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023 se publicó un (1) aviso de convocatoria el día 27 de febrero de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad.
16. Que el término de diez (10) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del procesó, fue hasta el 13 de marzo de 2023 hasta las 17:00 horas.
17. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 16 de marzo de 2023, siendo por Cronograma, la fecha correcta el 15 de marzo de 2023, pero por presentarse una indisponibilidad general en la plataforma Secop II, esta se realizó en la fecha mencionada, situación que no afecta los términos ni el curso normal del proceso.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023"

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II
 CÓDIGO: CCE-GTFM-20
 VERSIÓN: 01/29/06/2021


 Agencia Nacional de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C. | 16 | 03 | 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Como administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública [SECOP] de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Explicite el siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II,
 VIGENCIA 2023

MES	DISPONIBILIDAD	NÚMERO DE INTERRUPCIONES
Enero	100%	0
Febrero	100%	0
Marzo	99.6%	1
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Detalle de los casos:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
15/03/2023	16/03/2023	24.65	La ANCP-CCE informa que el proveedor de la plataforma realizó mantenimiento y actualización de las bases de datos.	16/03/2023

18. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.

19. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Acto Administrativo de carácter general No 00861 del 16 de marzo de 2023, se ordenó la apertura del proceso licitación pública No. UARIV-LP-001-2023.

20. Que el 21 de marzo de 2023, se llevó a cabo la audiencia virtual de identificación, tipificación, asignación de riesgos previsible y alcance del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No UARIV-LP-001-2023.

21. El término establecido para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 23 de marzo de 2023 hasta las 17:00 horas.

22. El día 27 de marzo de 2023 se publicaron los documentos de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

23. Mediante Adenda 1 se modificó el formato que acredita el ponderable señalado en el numeral 5.1.1 Evaluación técnica – Factor calidad 5.1.1.1. supervisor recorredor

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023"

nivel central, para el curso específico adicional, de conformidad con las observaciones recibidas y el análisis de la Entidad.

- 24.** Que el 30 de marzo de 2023, se publicó en la plataforma Secop II, la adenda No 2 con el fin de ajustar la Matriz de servicios descrita en el Anexo técnico del proceso, con el fin de que guardara coherencia con el anexo de oferta económica.
- 25.** El 3 de abril de 2023 a las 9:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de dieciséis (16) propuestas recibidas a través de la plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso, conformada de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE
1	Unión Temporal Servig
2	Unión Temporal RIV CC
3	Seguridad Nápoles Ltda
4	Ronda de Colombia Protección y Seguridad Ltda
5	Unión temporal Altum
6	Águila de oro de Colombia Ltda
7	Unión Temporal Servicol
8	Unión Temporal TAC central
9	Coservipp Ltda
10	Unión temporal Unidad Segura 320
11	Unión temporal AP2 seguridad
12	Unión temporal Allina 2023
13	Unión temporal MAV 23
14	Seguridad Digital Ltda
15	Unión temporal Serviseracis 2023
16	Unión temporal UARIV SEVAM 1492

- 26.** El 10 de abril de 2023 se publicó en la plataforma Secop II, Adenda No 3, con el fin de ajustar el cronograma del proceso para la publicación del informe de evaluación de las ofertas, debido a la cantidad de ofertas recibidas.
- 27.** De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 12 de abril de 2023, fueron publicados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, los informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	Unión Temporal Servig	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023"

2	Unión Temporal RIV CC	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	Seguridad Nápoles Ltda	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	Ronda de Colombia Protección y Seguridad Ltda	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	Unión temporal Altum	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	Águila de oro de Colombia Ltda	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	Unión Temporal Servicol	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	Unión Temporal TAC central	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	Coservipp Ltda	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	Unión temporal Unidad Segura 320	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	Unión temporal AP2 seguridad	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	Unión temporal Allina 2023	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	Unión temporal MAV 23	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	Seguridad Digital Ltda	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	Unión temporal Serviseracis 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	Unión temporal UARIV SEVAM 1492	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

28. El término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones y las subsanaciones pertinentes según lo solicitado por la Entidad, finalizó el 19 de abril de 2023 a las 17 horas.

29. En atención a las subsanaciones aportadas dentro del término de traslado del informe de evaluación, a las aclaraciones suministradas por los proponentes, y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el comité verificador y evaluador, se efectuó la verificación y evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación, evaluación de las propuestas, respuesta a las observaciones y orden de elegibilidad, el día 21 de abril de 2023 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023"

N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	Unión Temporal Servig	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	Unión Temporal RIV CC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	Seguridad Nápoles Ltda	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	Ronda de Colombia Protección y Seguridad Ltda	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	Unión temporal Altum	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	Águila de oro de Colombia Ltda	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	Unión Temporal Servicol	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	Unión Temporal TAC central	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	Coservipp Ltda	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	Unión temporal Unidad Segura 320	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	Unión temporal AP2 seguridad	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	Unión temporal Allina 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	Unión temporal MAV 23	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	Seguridad Digital Ltda	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	Unión temporal Serviseracis 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	Unión temporal UARIV SEVAM 1492	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

30. Que el comité evaluador y verificador técnico y económico procedieron a efectuar la ponderación de los factores, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones con el siguiente resultado:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023"

Nº OFERTA	PROponente	SUPERVISOR RECORREDOR NIVEL CENTRAL	SUCURSALES	OFERTA ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MUJERES VINCULADAS EN EL PERSONAL OPERATIVO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS EN EL PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL OPERATIVO QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SEA MAYOR DE 45 AÑOS	INCENTIVO DE QUE TRATA EL DECRETO 332 de 2018	CRITERIO PONDERABLE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS DEL DECRETO 1460 DE 2011	CRITERIO PONDERABLE PARA MPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS DEL DECRETO 1460 DE 2011	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	Unión Temporal Servig	15,00	3,00	0	10,00	0,06	0,18	0,63	1	0,25	0,25	30,34	14
2	Union Temporal RIV CC	15,00	3,00	56,2	10,00	0,90	0,08	0,53	1	0,25	0,25	85,87	5
3	Seguridad Itapales Ltda	15,00	3,00	0	10,00	0,37	0,19	0,61	1	0,25	0	83,42	8
4	Rondacol Ltda	15,00	3,00	0	10,00	0,34	0,11	0,14	1	0,25	0,25	30,09	16
5	Union temporal Altum	15,00	3,00	44,9	10,00	0,81	0,12	0,08	1	0,25	0	75,76	10
6	Aguila de oro de Colombia Ltda	15,00	3,00	52,4	10,00	0,36	0,14	0,48	1	0,25	0	82,62	9
7	Union Temporal Servicio	15,00	3,00	56,2	10,00	0,46	0,10	0,77	1	0,25	0,25	87,03	5
8	Union Temporal TAC central UARIV 2023	15,00	3,00	51,9	10,00	0,90	0,24	0,49	1	0,25	0,25	30,79	13
9	Constrigig Ltda	15,00	3,00	00,7	10,00	0,02	0,12	0,04	1	0,25	0	96,33	3
10	Unión temporal Unidad Segura 320	15,00	3,00	27,7	10,00	0,02	0,06	0,95	1	0,25	0,25	58,93	12
11	Union temporal AP2 seguridad	15,00	3,00	54,2	10,00	0,43	0,23	0,39	1	0,25	0,25	84,75	7
12	UT Allina 2023	15,00	3,00	6,6	10,00	0,22	0,09	0,23	1	0,25	0,25	30,04	16
13	Union temporal MAV 23	15,00	3,00	41,5	10,00	0,30	0,06	0,22	1	0,25	0,25	71,64	11
14	Seguridad Digital Ltda	15,00	3,00	00,9	10,00	0,28	0,06	0,25	1	0,25	0,25	97,09	4
15	Union temporal Serviserac 2023	15,00	3,00	59,3	10,00	0,19	0,09	0,30	1	0,25	0,25	86,38	6
16	Union temporal UARIV SEVAM 1492	15,00	3,00	04,5	10,00	0,73	0,93	0,70	1	0,25	0,25	96,42	2

31. Que con fundamento en lo anterior, el Comité verificador y evaluador recomendó al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de licitación Pública No. UARIV-LP-001-2023, al oferente habilitado y que cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de contratación, es decir, a SEGURIDAD DIGITAL LTDA, identificada con NIT 800.248.541-0.
32. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de licitación Pública No. UARIV-LP-001-2023, a la propuesta presentada por SEGURIDAD DIGITAL LTDA.
33. Que la adjudicación del contrato se efectúa por valor de CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.085.087.795), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, el cual resulta de multiplicar el plazo de ejecución por la sumatoria del valor mensual ofertado por el proponente SEGURIDAD DIGITAL LTDA.
34. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ADJUDICAR el proceso de licitación pública No UARIV-LP-001-2023, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2023"

- Oficinas Territoriales y Centros Regionales - y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" al proponente **SEGURIDAD DIGITAL LTDA**, con NIT 800.248.541-0 representada legalmente por DENICE GARZÓN MALPICA, identificada con cédula de ciudadanía No 46.663.325, por la suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.085.087.795)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 108323 expedido el 31 de enero de 2023 por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, según los siguientes rubros presupuestales:

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
108323	A-02-02-02-008-005	Servicios de Soporte	\$1.888.067.333.00
	C-4101-1500-25-0-4101020-02 A	Adquisición de bienes y servicios - centros regionales de atención a víctimas modificados - fortalecimiento de los canales de atención y orientación a las víctimas del conflicto armado a nivel nacional	\$2.866.979.297.00
VALOR TOTAL			\$ 4.755.016.630,00


Artículo 2. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Notificar en estrados a la señora Denice Garzón Malpica identificada con la cédula de ciudadanía No 46.663.325, representante legal de SEGURIDAD DIGITAL LTDA con Nit 800.248.541-0, el contenido de la presente Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no precede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **2 5 ABR. 2023**


GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Secretario General

Proyectó: Yudy Liseth Rodríguez Hernández – Abogada GGC
Revisó: Laura Andrea Eslava – Coordinadora GGC